



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIBERA DE ARRIBA

ANUNCIO. Extracto del Decreto de Alcaldía por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades culturales durante el ejercicio 2017.

BDNS(Identif.): 362233.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Podrán concurrir las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o soliciten su inscripción en el mismo.

Segundo.—Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2017 organizadas, promovidas y difundidas dentro del Concejo Ribera de Arriba.

Tercero.—Bases reguladoras:

Se aplicara lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento Ribera de Arriba, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2005, y publicada en el BOPA de fecha 11 de octubre de 2005. Dicha ordenanza se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Cuarto.—Cuantía:

El importe que se reserva para esta convocatoria es de 17.500,00 € (diecisiete mil quinientos euros). En atención a la valoración total obtenida por cada uno de los solicitantes y de forma proporcional a dicha valoración se determinará la cuantía individualizada de cada subvención, y siempre dentro del límite del crédito presupuestario disponible.

Quinto.—Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 30 días naturales desde el siguiente día al de la publicación de las Bases en el BOPA.

Ribera de Arriba, a 14 de septiembre de 2017.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2017-10230.